



AIRCOB



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 SET 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 17.530/93 - Ref. 1/93

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad, eleva Protocolo Adicional al Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Salta y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Convenio Marco, se está desarrollando el Curso de Perfeccionamiento y Actualización para Oficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que el Protocolo Adicional se firmó con fecha 2 de Agosto de 1994;

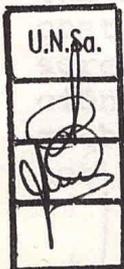
Que Asesoría Jurídica mediante dictamen Nº 3464 informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Extensión Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Salta y esta Universidad, el que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hagase saber y siga a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 598 - 94

Convenio Marco entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta - Aprobado por la Res. del C.S. N° 462/90.

PROTOCOLO N° 1

Convenio de colaboración en el perfeccionamiento de Oficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y en // equipamiento de dependencias de la Universidad Nacional de Salta.

Entre el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, / en adelante S.P.P.S., representado por su Director General, Cnel (R) Yago Luis De Gracia, y la Universidad Nacional de Salta, representada por el Sr. Rector Dr. Rafael Marcelo Rivero, acuerdan suscribir el presente convenio específico identificado como Protocolo N° 1, del Convenio Marco existente entre la Provincia de // Salta y la Universidad Nacional de Salta (Res. C.S. 462/90), que comprende las siguientes cláusulas:

- 1° La Secretaría de Extensión Universitaria organizará el Curso / de Perfeccionamiento de Oficiales del S.P.P.S., de acuerdo a / las necesidades expuestas por sus autoridades y personal, con: la participación de docentes de las facultades de Ciencias // Económicas, Jurídicas y Sociales, de Humanidades, de Ciencias Naturales y de Ciencias de la Salud, conforme al programa que se acompaña como Anexo I
- 2° Las unidades académicas que dictarán los temas que son de su / competencia propondrán los docentes y programas correspondien // tes.
- 3° El curso de perfeccionamiento tendrá una duración de dos perio // dos de cuatro meses cada uno, con una carga horaria de doce / horas semanales.
- 4° Una comisión integrada por representantes de los docentes por // cada unidad académica interviniente, el Secretario de Exten- / sión Universitaria y el Sr. Director General del S.P.P.S., o / el representante que designe, evaluarán la ejecución del cur- // so y los resultados obtenidos, debiendo efectuar un informe.
- 5° El S.P.P.S. compensará los costos que demanda a la U.N.Sa. la // implementación del Curso, mediante la provisión de muebles pa // ra equipamiento de dependencias de las Unidades académicas // que intervienen en el mismo. A tal fin se establece que el / costo del curso comprenderá únicamente el pago de seis profe- // sores con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos de dedica- // ción simple mientras dure el mismo. El monto equivalente en // muebles se establecerá de acuerdo a los precios que tienen // los mismos en la venta al público que realiza el S.P.P.S.

...///

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscribe el presente Protocolo en original y copia por parte de los representantes mencionados ut supra. En la ciudad de Salta a los 2 de agosto del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.



DO. EN
Tcnl. (P.) RAIMUNDO JOSE APPELHANS
Sub-Director General
S.P.P.S.

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
D E S U E L V E